



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Mayo 06 de 2010.

ACUERDO N° 36 - 15 - 2010.

MAT.: Funciones específicas.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar como funciones específicas a servirse mediante contratación a honorarios durante el año 2010; en conformidad al artículo 11 de la Ley N° 19.280, las siguientes:

- 1.- Función específica de asesoría arquitectónica en el área vivienda, postulación a subsidios habitacionales y reconstrucción.
- 2.- Función específica de asesoría en asistencia social en el área de vivienda, postulación a subsidios habitacionales y reconstrucción.
- 3.- Función de secretariado de apoyo en el área de vivienda, postulación a subsidios habitacionales y reconstrucción.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



**TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo ✓

LTS/rmv